



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Extracto del Acuerdo de 22 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la conciliación de la vida laboral y familiar de familias en la Ciudad de Toledo**

BDNS (Identif.): 516936.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

#### **Primero.–Beneficiarios.**

1.- Estar empadronados en Toledo antes del 1 de enero de 2020 y convivir con los menores para los que se solicita la ayuda.

2.- Ser familias monoparentales, monomarentales, padres/madres o cuidadores, en las que tengan que trabajar ambos progenitores, que tengan a su cargo hijos menores de 14 años, y que sus ingresos no les permitan acceder a otros recursos (reducción de jornada, otros campamentos privados, contratar cuidadores, etc.) en los términos reflejados en el apartado tercero, y que no tengan opción a teletrabajo.

3.- Que la renta per cápita anual de la unidad familiar no haya superado, en el año 2019, el umbral de 6.583,20 euros. Importe basado en el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) anual vigente (a 12 pagas).

#### **Segundo.–Objeto.**

Conceder ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar y laboral a las familias residentes en la Ciudad de Toledo, monoparentales, monomarentales, padres/madres o tutores cuidadores que tengan que trabajar ambos progenitores y que sus ingresos no les permitan acceder a otros recursos (reducción de jornada, otros campamentos privados, contratar cuidadores, etc.).

#### **Tercero.–Bases reguladoras.**

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### **Cuarto.–Cuantía.**

La cuantía de esta ayuda se determinará en atención al número de hijos menores a cargo de la persona solicitante, en un pago único por unidad familiar de acuerdo a los siguientes tramos:

- 1.- Una hija/o a cargo: 200 euros.
- 2.- Dos hijas/os a cargo: 300 euros.
- 3.- Tres o más hijas/os a cargo: 400 euros.

#### **Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será del día 27 de julio al 14 de agosto de 2020.

Toledo, 22 de julio de 2020.–La Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Personas con Discapacidad, Ana Belén Abellán García.

N.ºI.-3128